

## MINISTERIO DE HACIENDA

**25545** ORDEN de 5 de noviembre de 1975 por la que se autoriza a la Entidad «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos» (M-184), para operar en el seguro combinado del hogar.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos» M(-184), en solicitud de autorización para operar en el seguro combinado del hogar y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**25546** ORDEN de 8 de noviembre de 1975 por la que se dispone la ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, interpuesto por don Eduardo Tovar Cubero, relativo al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1968.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 17 de junio de 1975 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en recurso contencioso-administrativo número 140/1974, interpuesto por don Eduardo Tovar Cubero, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de diciembre de 1973, en relación con Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1968.

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Francisco de Paula Baturone Heredia, en nombre de don Eduardo Tovar Cubero, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de once de diciembre de mil novecientos setenta y tres, confirmatorio de otro del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz de treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, por Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas de mil novecientos sesenta y ocho por estimar dichos acuerdos conforme a derecho; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos

**25547** ORDEN de 11 de noviembre de 1975 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Inversiones Herrero, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, de fecha 29 de octubre de 1975, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Inversiones Herrero, S. A.», en la citada Bolsa, durante los períodos del 1 de agosto de 1973 al 31 de julio de 1974 y del 1 de agosto de 1974 al 31 de julio de 1975, en orden a que se declaren volares de cotización calificada las acciones números 1 al 179.080, de 500 pesetas nominales cada una,

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan

entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**25548** ORDEN de 11 de noviembre de 1975 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Norteña de Valores, S. A.» (Norvasa).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, de fecha 29 de octubre de 1975, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Norteña de Valores, S. A.» (Norvasa), en la citada Bolsa, durante el año 1974 y del 1 de enero al 31 de septiembre de 1975, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 1.600.000, de 250 pesetas nominales cada una,

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## 25549 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de diciembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	59,496	59,866
1 dólar canadiense .....	58,782	59,009
1 franco francés .....	13,342	13,395
1 libra esterlina .....	120,259	120,841
1 franco suizo .....	22,543	22,650
100 francos belgas .....	150,166	150,976
1 marco alemán .....	22,630	22,738
100 liras italianas .....	8,699	8,737
1 florin holandés .....	22,024	22,188
1 corona sueca .....	13,466	13,535
1 corona danesa .....	9,688	9,732
1 corona noruega .....	10,684	10,733
1 marco finlandés .....	15,341	15,425
100 chelines austriacos .....	320,387	323,042
100 escudos portugueses .....	Sin cotización	
100 yens japoneses .....	19,427	19,514

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**25550** ORDEN de 12 de noviembre de 1975 por la que se implanta el régimen de higienización de leche en distintas localidades de la provincia de Castellón de la Plana.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Ambrosio Giner Miralles, en nombre y representación de «Lechera de Castellón, S. A.», para que, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de Centrales Lecheras y Otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modi-